CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la Estación de Autobuses de Granada. ***(PP. 5190/2006).***

Con fecha 23 de noviembre de 2006 se ha dictado por la Dirección General de Transportes resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

R E S U E L V E

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Granada, que a continuación se detallan, aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2006, y rectificadas en sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre del mismo año, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas, y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje o bien escala (entrada y salida) de autobús en tránsito:	
a) Con recorrido hasta 30 km	0,08 euros
b) Resto	0,83 euros
c) Por uso de la Estación de Autobuses de servicio discrecional	4,67 euros
2. Por alquiler de la zona de taquillas:	
a) Alquiler mensual	210,23 euros
3. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación con cargo a aquellos que salen o rinden en la Estación:	
a) Cercanías hasta 30 km	0,02 euros
b) Resto	0,19 euros
c) Servicios discrecionales	0,43 euros

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la Estación sea inferior a 60 minutos.

Su percepción por los concesionarios de las líneas de transporte deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar que el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la Estación de Autobuses.

4. Por utilización de los servicios de consigna:	
a) Bulto hasta 50 kg: 4 horas o fracción	0,23 euros
b) Bulto mayor de 50 kg: 4 horas y fracción	0,47 euros
c) Por cada día de demora	1,56 euros
5. Facturación de equipajes por la Estación (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):	
a) Por cada 10 kg o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte	0,39 euros
b) Percepción mínima	1,56 euros

Servicio de facturación prestado por la Estación, no incluyendo la facturación de equipajes en el transporte de viajeros al ser ésta una obligación de la empresa titular del servicio de la línea concesionaria, ni el precio del transporte y seguro de la mercancía.

6. Por aparcamiento de autobuses dentro de la Estación, siempre que exista espacio disponible para tal fin, a juicio de la Dirección de la Estación:	
a) Aparcamiento diurno de 8 a 22 horas de servicios regulares	2,34 euros
b) Aparcamiento nocturno de 22 a 8 horas de servicios regulares	3,89 euros
c) Aparcamiento nocturno completo de servicios discrecionales	23,36 euros

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Granada entrarán en vigor, una vez publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el día 1 de enero de 2007.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 23 de noviembre de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas para los proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la provincia de Huelva.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2004, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública las Resoluciones de 1 de diciembre de 2006 y 4 de diciembre de 2006, del Consejero de Empleo en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, por las que se acuerda la concesión de ayudas para la ejecución de proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo de la provincia de Huelva.

Segundo. El contenido íntegro de dichas Resoluciones estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Empleo, sita en Avda. Hytasa, 14, de Sevilla, y en el de la

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo en Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dichas Resoluciones se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de ésta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 2006.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas para los proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la provincia de Cádiz.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2004, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Hacer públicas las Resoluciones de 4 de diciembre de 2006, del Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, por las que se acuerda la concesión de ayudas para la ejecución de proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo de la provincia de Cádiz.

Segundo. El contenido íntegro de dichas Resoluciones estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Empleo, sita en Avda. Hytasa, 14, de Sevilla, y en el de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo en Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dichas Resoluciones se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de ésta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 2006.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se amplía la concesión de subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2006.

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005 (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005), por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 253, de 30 de diciembre de 2005), y convocada por la Resolución de 3 de enero de 2006 (BOJA núm. 10, de 17 de enero), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 12 de diciembre de 2006, de esta Delegación Provincial, se ha resuelto ampliar los beneficiarios de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales correspondiente al ejercicio 2006, al disponer de un crédito adicional al inicialmente considerado para resolver la convocatoria y en base al principio de eficacia, todo ello realizado al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 12 de diciembre de 2006.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de Delegación de Competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Jaén Nordeste para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la administración Local y a la administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Jaén Nordeste, de la provincia de Jaén, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con los Excmos. Ayuntamientos de La Iruela, para la conservación y mantenimiento de bien inmueble y transporte de muestras analíticas, La Puerta de Segura, para cesión gratuita y conservación y mantenimiento de bien inmueble, y Arroyo del Ojanco, para la conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 7 de diciembre de 2006.- El Director Gerente, Juan C. Castro Álvarez.